



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01588 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

### VISTO:

El Memorando N° 02147-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRES-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, Nota de Coordinación N° 276-2019-GOB.REG.TUMBES-CPCED-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Coordinación N° 276-2019-GOB.REG.TUMBES-CPCED-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, se solicita proyectar el acto resolutivo de aprobación del "Plan de Contingencia Regional Frente a efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa 2019 – 2020", con la finalidad de contribuir a proteger la vida y salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectaciones por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa en el Departamento de Tumbes;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud es el ente rector a quien le corresponde conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas;

Que, la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA de fecha 26 de julio del 2004 en su Artículo 1° establece resuelve Aprobar la Directiva N°040-2004-OGDN/MINSA-V.01 Procedimientos para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"; con finalidad de Mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de Salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, en las Disposiciones Generales en el numeral VI Inciso 1° de la Directiva antes mencionada establece que del plan de contingencia "es el documento que presenta en forma clara, concisa y completa los riesgos, los actores y sus responsabilidades ante un determinado evento previsible potencialmente adverso, proponiendo acciones para tres momentos: antes (mitigación y preparación); durante (respuesta) y; después (rehabilitación)";

Que, la Dirección Regional de Salud Tumbes en coordinación de la Oficina de Prevención de Emergencias y Desastres, han implementado el "Plan de Contingencia Regional Frente a efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa 2019 – 2020";

Que, desde que se produjo el fenómeno "El Niño" está siendo monitoreado durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, para acciones de prevención en nuestra costa norte, según el Centro de Predicción de Clima en Estados Unidos, dicho evento que afecta la temperatura global, sequías e inundaciones podría volver a repetirse. De acuerdo con el actual comportamiento del sistema Océano – Atmósfera en el Océano Pacífico Ecuatorial;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 01588 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

Que, mediante Memorando N° 02147-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRES-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Director Regional de Salud Dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo de aprobación del Plan de Contingencia en mención;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el “PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL FRENTE A EFECTOS DE LAS LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA 2019 – 2020”, de acuerdo a los considerados expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

HLBH/DG  
GHQA/DEA  
YAGC/DEGyDRH  
JAHR/OAJ  
Normas  
Transcrita para los fines a:  
CPCED ( )  
OCI  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD